

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, Dos (2) de Febrero Dos Mil Veintidós (2022).

RADICACIÓN	470013153001 20210006600
EJECUTANTE	LEONARDO MANTILLA VILLARREAL
EJECUTADO	EUGENIO ENRIQUE CUELLO GONZÁLEZ
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO
TIPO DE PROCESO	SINGULAR

Mediante proveído del 12 de noviembre de 2020, esta agencia judicial inadmitió la presente demanda por las siguientes razones:

- *No se allegó poder a favor de EYDER OLIVEROS SUESCUN.*
- *No se atendió el requerimiento a que hace referencia el artículo 245 del C.G.P., en razón a que los títulosbvalores que sirven como base para la ejecución, fueron aportados como copia, y no se indicó el lugar donde reposan los originales.*

No obstante, se avizora que el término para subsanar los yerros se encuentra vencido sin que la parte se hubiera pronunciado dentro del mismo.

Bajo esa óptica, estima esta funcionaria que no se ha cumplido en legal forma la carga impuesta.

Por lo expuesto se

R E S U E L V E:

SEGUNDO: RECHAZAR la demanda verbal de pertenencia promovida por LEONARDO MANTILLA VILLARREAL contra EUGENIO ENRIQUE CUELLO GONZÁLEZ, de acuerdo con las razones expuestas.

TERCERO: Hágase entrega de la demanda sin necesidad de desglose.

CUARTO: En firme la presente decisión, archívese el expediente

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d1db523143e838ab524b84fc327532237e0ab50a6df1becb7
4cb71a3548fd9f0

Documento generado en 02/02/2022 12:03:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico
en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>